

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

(Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2022 – 2023)

### ACTA SÉTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2022

#### ACUERDO

- Por unanimidad, la dispensa de aprobación del Acta de la sétima sesión extraordinaria.

#### I. APERTURA

En Lima, siendo las 09 horas con 37 minutos, en la Sala “Bolognesi” del Palacio Legislativo; y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Héctor José Ventura Ángel**, con la asistencia de los señores congresistas titulares **Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Lady Mercedes Camones Soriano, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Alejandro Muñante Barrios, Vivian Olivos Martínez, Lucinda Vásquez Vela**; y, el congresista accesitario **Elías Marcial Varas Meléndez**, se inicia, de manera semipresencial, la Sétima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorpora el señor congresista titular **Américo Gonza Castillo**; y, el congresista accesitario **César Manuel Revilla Villanueva**.

Con licencias, los señores congresistas **Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Ángel Aragón Carreño, Patricia Rosa Chirinos Venegas**; y, con ausencias justificadas, los señores congresistas **Víctor Raúl Cutipa Ccama, Martha Lupe Moyano Delgado y Margot Palacios Huamán**.

#### II. ORDEN DEL DÍA

- 1.- El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a la señora **María Antonieta Alva Luperdi, ex Ministra de Economía y Finanzas**; y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la indagación de todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose

peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado (Moción de Orden del Día 370). El **PRESIDENTE** recuerda a la invitada que se encuentra bajo juramento, que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370; y, le ofrece el uso de la palabra.

La invitada, señora María Antonieta Alva Luperdi, quien asiste en condición de investigada, inicia su exposición abordando el contexto de la reunión realizada el 18 de marzo del 2020 en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de una crisis sanitaria. Puntualiza que correspondía al Ministerio de Salud liderar la respuesta inmediata, frente a la situación adversa sanitaria presentada a causa del Covid-19. Enfatiza que el Ministerio de Salud no tenía una lectura clara de las condiciones del mercado para la adquisición de insumos relacionados a las pruebas de diagnóstico del Covid-19 a fin de poder alcanzar dos objetivos centrales formulados, el diagnóstico de casos individuales y la vigilancia epidemiológica. Detalla que, al variársele la condición de testigo a investigada, solicitó información a la comisión investigadora, tomando conocimiento de la hipótesis formulada que refiere que el Ministerio de Salud no propuso adquirir pruebas rápidas para el diagnóstico del Covid-19. Por este motivo, la invitada considera que el mencionado supuesto carece de veracidad, ya que en políticas públicas se tienen diferentes combinaciones dependiendo el propósito y el uso de las pruebas de diagnóstico. Advierte que, luego de haber analizado exhaustivamente seis guías formuladas por la Organización Mundial de la Salud - OMS, verificó que en los mencionados documentos no se excluye el uso de las pruebas serológicas. Acota que la referida institución internacional precisa el uso de las pruebas serológicas en determinados momentos, para el uso del diagnóstico individual y para la vigilancia epidemiológica. De esta manera, aclara que en los documentos emitidos por la Organización Mundial de la Salud - OMS, no se prohíbe el uso de las pruebas serológicas; no obstante, se evidencian indicaciones específicas para los estudios de seroprevalencias. Asimismo, señala que el plan del Ministerio de Salud, aprobado en enero del 2020, hace referencia a dos métodos de diagnóstico, la inmunofluorescencia directa – IFD, que es un tipo de prueba rápida, y la PCR molecular, que guarda relación con la visión que tenía la Organización Mundial de la Salud - OMS, de pruebas con diferentes propósitos. Agrega que existe un Informe Técnico del Ministerio de Salud, de fecha 19 de marzo del 2020, emitida durante la gestión de la entonces ministra, señora María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, que sustenta la adquisición de pruebas rápidas y moleculares. Además, refiere que el Informe Técnico del Instituto Nacional de Salud – INS, de fecha 18 de marzo del 2020, sustenta la estimación de pruebas rápidas y moleculares, incorporado en el sustento del Decreto de Urgencia 028-2020.

La señora Alva Luperdi, hace referencia que la comisión ha relevado dos declaraciones de la entonces ministra de Salud, señora María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, sosteniendo que no tuvo conocimiento de la reunión realizada el 18 de marzo del 2020; sin embargo, advierte que la extitular del sector salud se encuentra registrada en el reporte de asistencia de la referida reunión. Asimismo,

expresa que llama la atención que, en el marco de una crisis sanitaria, la señora Hinostroza Pereyra, no haya tenido conocimiento de la mencionada reunión, pese a que una parte importante de su equipo haya estado presente. Aclara, además, que a la luz de los informes emitidos por la Organización Mundial de la Salud – OMS, se justifica el pedido formulado por el Ministerio de Salud respecto de la adquisición de pruebas rápidas en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19. Brinda detalles sobre la escasez de los insumos, y las dificultades presentadas para su traslado a territorio peruano. En consecuencia, confirma que la reunión relevó información necesaria, en torno a los referidos obstáculos, no abordando temas relacionados a compras, precios de insumos, contratos, ni acuerdos adoptados. Asimismo, alude y comparte la declaración testimonial brindada por el señor Pier Levaggi, apoderado de la empresa Nipro Medical Corporation, sucursal Perú, el 29 de marzo del 2022, quien manifiesta que la reunión se realizó con el objetivo de hacer una indagación de las condiciones del mercado.

A la pregunta del señor **PRESIDENTE** respecto si tenía conocimiento que se llevaría la reunión de fecha 18 de marzo del 2020 en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, y quién la convocó; la invitada señala que la reunión responde a una emergencia sanitaria en un contexto complejo; por lo tanto, se encontraban en permanente convocatoria de reuniones del Consejo de Ministros. Afirma no recordar quién la convocó a la referida reunión. Agrega que la misión de los equipos de trabajo era brindar soluciones y ser propositivos frente a las vicisitudes presentadas.

El **PRESIDENTE** llama la atención que, de acuerdo con la agenda ministerial del sector Economía, ya se había programado tal reunión el 18 de marzo con los laboratoristas, lo cual no es consistente con lo manifestado por la invitada.

La invitada responde que no tenía una planificación exacta de su día; sin embargo, tenía a los equipos del sector en permanentes reuniones desde tempranas horas.

El **PRESIDENTE** pregunta si tenía conocimiento del contenido del DU 028-2020, con relación a las políticas y normas técnicas de salud vigentes, que establecería que el único dispositivo de diagnóstico para detectar el Covid-19 era la prueba molecular; y, por qué se decidieron adquirir las pruebas rápidas.

La invitada manifiesta que los antecedentes del referido decreto de urgencia, relacionado a la adquisición de las pruebas rápidas y moleculares, están sustentados por el Ministerio de Salud. Subraya que el Instituto Nacional de Salud - INS definió las especificaciones técnicas. Asimismo, agrega que el Decreto de Urgencia 028-200, fue refrendado por la señora María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, exministra de Salud.

Con relación a la pregunta si era función del sector economía realizar gestiones de reunión a fin de levantar información técnica respecto de la lucha contra el Covid-19; la invitada responde que aún, cuando lo mencionado era competencia estricta del sector Salud, la economía se encontraba cerrada y estaban en situación de emergencia sanitaria. Precisa que su principal objetivo era que, durante el

confinamiento, el sistema de salud se fortaleciera, precisamente, con la finalidad de abrir la economía lo más pronto posible.

El **PRESIDENTE** inquiriere qué temas se abordó en la reunión sostenida con los señores Martín Vizcarra Cornejo, ex presidente de la República; y, María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, exministra de Salud, posterior a la reunión realizada con los laboratoristas, según lo agendado por el sector Economía.

La invitada responde que recuerda haber formulado un balance de la información recabada, y que se barajaron opciones para utilizar el avión presidencial si se presentaban obstáculos, con la finalidad de movilizar los insumos. Destaca que no se levantó un acta de los temas tratados en aquella reunión.

No habiendo intervención de los congresistas, el señor **PRESIDENTE** agradece la participación de la señora María Antonieta Alva Luperdi, ex Ministra de Economía y Finanzas; y, la invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo considere pertinente.

- 2.- El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a la señora **Nancy Rojas Serrano, jefa del Laboratorio de Referencia Nacional de Virus Respiratorio**; y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la materia contenida en la Moción de Orden del Día 370. El **PRESIDENTE** recuerda a la invitada que se encuentra bajo juramento, que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370; y, le ofrece el uso de la palabra.

La invitada, señora Nancy Rojas Serrano, en su condición de investigada asiste con su abogado, señor Hamilton Carbonel Marañón, con colegiatura del Colegio de Abogados de Lima N° 19858. Recuerda que, en su primera participación en la Comisión, fue precisa respecto de que las pruebas rápidas y moleculares fueron adquiridas a través del oficio 100, emitida por el área técnica del Centro de Epidemiología del Ministerio de Salud.

El **PRESIDENTE** pregunta si se le puso en conocimiento si su área sería la responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas.

La invitada afirma que a través del oficio 100, fue comunicada sobre lo referido, debido a que la institución que representa tiene mayor experiencia en el manejo de pruebas moleculares. Destaca que instituciones internacionales como la Escuela Médica de Londres y la Organización Mundial de la Salud – OMS, instaron a los países de bajos recursos económicos, sin capacidad para realizar las pruebas moleculares, a investigar el uso de las pruebas serológicas con la finalidad de clasificar a los pacientes sintomáticos en tornos comunitarios, determinar los casos confirmados y analizar la situación de vigilancia.

El **PRESIDENTE** inquiriere quién elaboró las especificaciones técnicas de sensibilidad y especificidad.

La invitada responde que las referidas especificaciones técnicas se encontraban adjuntadas en el Oficio 100, emitido por el Centro de Control de Epidemiología del Ministerio de Salud.

Sobre la pregunta por qué se invitó a la señora Fanny Cárdenas a participar de la revisión de las especificaciones técnicas, la invitada responde que en ese momento no tenían la experiencia para adquirir pruebas rápidas; en consecuencia, se le invitó para que brinde su aporte técnico sobre la especificidad y sensibilidad. Asimismo, respecto al supuesto incumplimiento de incorporar cuatro pruebas rápidas para detectar un caso positivo, según lo establecido por el Oficio 100, sostiene que en las especificaciones se precisan las cantidades; sin embargo, posteriormente durante el plan de desarrollo para efectuar un cerco epidemiológico, se incluyeron las cantidades indicadas en el Oficio 100.

No habiendo participación de los congresistas, el señor **PRESIDENTE** agradece la participación de la señora Nancy Rojas Serrano, jefa del Laboratorio de Referencia Nacional de Virus Respiratorio; y, la invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime conveniente.

- 3.- Conforme a la agenda prevista, el **PRESIDENTE** da la bienvenida a la señora **Carmen Teresa Ponce Fernández, Directora General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)**; y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto de la materia contenida en la Moción de Orden del Día 370. El **PRESIDENTE** recuerda a la invitada que se encuentra bajo juramento, que corresponde a una comisión premunida de facultades de comisión investigadora de acuerdo con la Moción de Orden del Día 370; y, le ofrece el uso de la palabra.

La invitada, señora Carmen Teresa Ponce Fernández, en su condición de investigada, asiste con su abogado, señor César Mirko Márquez Gutiérrez, con colegiatura del Colegio de Abogados de Lima N° 66545.

El **PRESIDENTE** pregunta si la asistente del despacho ministerial, quien realizó la llamada telefónica, le precisó que debía asistir a la reunión realizada el 18 marzo del 2020, por orden de la entonces ministra de Salud; y qué funcionarios de la institución que representa, asistieron a la referida reunión.

La invitada afirma no recordar el nombre de la asistente del despacho ministerial; sin embargo, asumió que la referida comunicación telefónica provendría por encargo de la titular del sector. Manifiesta que asistió a la reunión acompañada de la señora Lida Hildebrandt, exdirectora ejecutiva de Dispositivos Médicos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, quien en la actualidad es la directora general de la institución. Detalla que, en aquella oportunidad, hubo dos reuniones, la primera donde asistieron 30 a 40 personas, y la segunda convocada por el entonces presidente de la República, señor Martín Vizcarra Cornejo, en una sala alterna, con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas y del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES. Puntualiza que ingresó a la primera reunión preguntando por los temas regulatorios

que se requerían abordar. Asimismo, precisa que la DIGEMID venía implementando lo establecido en el artículo 16 de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, vinculados a su autorización excepcional de importación, y reglamentada en el artículo 20 del Decreto Supremo 016-2011. Acota que permaneció en la citada reunión de 10 a 15 minutos.

A la pregunta formulada por el **PRESIDENTE** si la reunión, donde participaron 30 a 40 personas, era conducida por el señor Martín Vizcarra Cornejo, ex presidente de la República; la invitada afirma que el entonces presidente de la República conducía la referida reunión.

El **PRESIDENTE** pregunta cuáles son los documentos que sustentan la autorización de los registros sanitarios, otorgada a las empresas Nipro Medical Corporación y Multimedical Corporación, para participar en la licitación que obtuvieron, la primera el 17 de marzo del 2020 y la segunda el 18 de marzo del 2020; es decir, el mismo día de la reunión realizada en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

La invitada responde que, pese a que la pregunta formulada no es objeto de la investigación, conviene aclarar que no se extendieron registros sanitarios sino autorizaciones excepcionales, que incluso fueron emitidas a otras empresas a través una dirección ejecutiva, en fechas anteriores a la reunión.

El abogado, señor César Mirko Márquez Gutiérrez, previa autorización del **PRESIDENTE**, expresa que el manual de comisiones investigadoras establece que los investigados responden exclusivamente por los hechos que originaron el cambio de su condición a investigados.

No habiendo participación de los congresistas, el señor **PRESIDENTE** agradece la participación de la señora Carmen Teresa Ponce Fernández, Directora General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID); y, la invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime conveniente.

- 4.- El Secretario Técnico, previa autorización del **PRESIDENTE**, da cuenta de los documentos remitidos por los señores Martín Alberto Vizcarra Cornejo, ex presidente de la República, y Omar Virgilio Trujillo Villaroel, ex Jefe del Instituto Nacional de Salud – INS, solicitando reprogramación de sus invitaciones. Asimismo, da cuenta del documento presentado por los señores Augusto Nakasaki Servigón y Renzo Paolo Miranda León abogados de la señora María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, ex Ministra de Salud, solicitando reprogramación de su declaración testimonial.

El señor **PRESIDENTE** anuncia la reprogramación de la invitación de los señores Martín Alberto Vizcarra Cornejo, ex presidente de la República; Omar Virgilio Trujillo Villaroel, ex Jefe del Instituto Nacional de Salud – INS; y, María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra, ex Ministra de Salud, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política y 88 del Reglamento del Congreso de la República, bajo apercibimiento de ser conducidos de grado o fuerza.



Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad con once votos a favor (señores congresistas ***Ventura Ángel, Amuruz Dulanto, Camones Soriano, Cordero Jon Tay, Dávila Atanacio, Gonza Castillo, Marticorena Mendoza, Olivos Martínez, Vásquez Vela, Revilla Villanueva y Varas Meléndez***).

Siendo las once horas con veintinueve minutos, el **PRESIDENTE** levantó la sesión.

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.

**Héctor José Ventura Ángel**  
Presidente

**Edgard Reymundo Mercado**  
Secretario